



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2026

Expte. Nº 22.103/22

VISTO la presentación efectuada por la Prof. Estela Mari GÓMEZ, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el reordenamiento del Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente 18 UH de la asignatura de ARTES PLÁSTICAS de 1º a 3º año, ACTIVIDAD OPTATIVA de 1º a 2º año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde, convocado por Resolución Rectoral Nº 0541-2025.

QUE fundamenta su pedido en las excusaciones para actuar como jurados interpuestas por los profesores María Brunet (fs. 77), Sara Beatriz del Milagro Castillo (fs. 79) y Walter Aurelio Encina (fs. 80), por las razones expresadas en cada caso.

QUE en fs. 75 obra Dictamen Nº 23.878 de Asesoría Jurídica en que se analizan las excusaciones exponiendo que:

"la mencionada en primer término expresa que tiene interés en postularse como aspirante en el presente concurso, lo cual se verifica en la nómina de inscriptos informada en fs. 84.

Los mencionados en segundo y tercer lugar, en escritos casi idénticos, invocan razones particulares, ya que sus actividades actuales les dificultan poder coordinar una fecha para cumplir con dicha participación.

Respecto de la excusación de la Jurado María Brunet, al no poder revestir el doble rol en el concurso, corresponde hacer lugar a su excusación.

Respecto de los Jurados Castillo y Encina, sus invocaciones genéricas de razones particulares resultan insuficientes para justificar su excusación para formar parte del Jurado, lo cual reviste una carga pública. No obstante, si a criterio de la autoridad, existieran razones de oportunidad, mérito y conveniencia que así lo aconsejen, se encuentra facultada igualmente para eventualmente hacer lugar a sus planteos".

QUE intervino la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Universidad, compartiendo parcialmente lo dictaminado por Asesoría Jurídica, manifestando que los fundamentos esgrimidos por la Sra. Brunet resultan atendibles, en tanto las solicitudes de la Sra. Castillo y del Sr. Encina, no alcanza a configurar una causal de excepción que los exima de la responsabilidad institucional asignada, debiendo prevalecer el deber derivado de la carga pública mencionada para garantizar el normal desarrollo del concurso, aconsejando no hacer lugar a sus excusaciones.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la excusación presentada por la Prof. María BRUNET, como miembro titular del Jurado que entenderá en el concurso de referencia, por los motivos expresados precedentemente.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.103/22

ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar a las excusaciones interpuestas por el Sr. Walter Aurelio ENCINA, y la Sra. Sara Beatriz del Milagro CASTILLO, para actuar como miembros, titular y suplente respectivamente, de jurado del concurso que se tramita en estas actuaciones, designados mediante Resolución R-N° 0541-2025, dado que los fundamentos de su pedido no configuran causal de excepción para eximirlos de la responsabilidad institucional asignada.

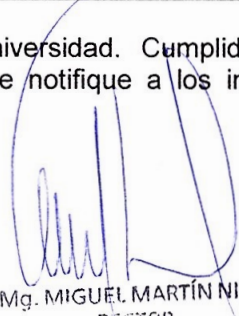
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente 18 UH de la asignatura de ARTES PLÁSTICAS de 1º a 3º año, ACTIVIDAD OPTATIVA de 1º a 2º año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde, convocado por Resolución Rectoral N° 0541-2025, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Patricia del Valle DOMÍNGUEZ	Antonella Elizabeth MORENO
Walter Aurelio ENCINA	Sara Beatriz del Milagro CASTILLO
Marta del Milagro DIAZ	

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a fin de que notifique a los interesados. Oportunamente archívese.




Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0714-2026